

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25817 *ORDEN de 5 de diciembre de 1985 por la que se declaran a determinadas Empresas como Empresas Artesanas Protegidas en el ejercicio 1985.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1985, sobre normas para la declaración de Empresas Artesanas Protegidas para el año 1985, vino a autorizar, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 549/1976, de 26 de febrero, regulador del Plan de Fomento de la Artesanía, al Ministerio de Industria y Energía, para declarar Empresa Artesana Protegida a aquellos titulares de Empresas artesanas que habiéndolo solicitado reunieran, a juicio de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, las condiciones de necesidad establecidas en el artículo 2.º de la mencionada norma.

En dicha Orden se vino a fijar el plazo para la presentación de solicitudes y una vez finalizado éste, fueron remitidas a las distintas Comunidades Autónomas para su informe, de conformidad con lo señalado en el párrafo 3.º del apartado 4.º y a la vista de los mismos la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, procedió a la elaboración y estimación de las diversas solicitudes presentadas, de acuerdo con la Orden de 10 de mayo. Una vez efectuado el estudio por la Dirección General competente, han sido propuestas para ser declaradas Empresas Artesanas Protegidas las que se relacionan en el anexo de la presente Orden y a las que en su día se determinarán, mediante Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º de la referida Orden, los beneficios que correspondan así como las condiciones para su concesión.

La cuantía total de las subvenciones a conceder a las Empresas que se reseñan en el anexo se eleva a 15.000.000 de pesetas, cantidad que no supera las previsiones presupuestarias recogidas en el crédito 20.09.471 (Programa 824 A) del presupuesto de gastos de este Departamento, para el ejercicio 1985.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se declaran Empresas Artesanas Protegidas a las Empresas artesanas que se relacionan en el anexo de la presente Orden. La declaración tendrá validez de un año a contar desde la fecha de publicación de esta Orden.

Segundo.-La cuantía de las subvenciones o cualquier otro beneficio a que dé lugar la presente declaración será fijada para cada caso mediante Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 10 de mayo de 1985, sobre normas para la declaración de Empresas Artesanas Protegidas para el ejercicio 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 115, del 15).

Tercero.-Se autoriza a la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.-Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de la Pequeña y Mediana Industria.

Anexo de la Orden por la que se declaran a unidades artesanas como Empresas Artesanas Protegidas, en el ejercicio 1985, con una subvención de 300.000 pesetas cada una

- | | |
|--------|--|
| EAP/6 | Alfarería, don Manuel Bermejo Alvarez, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/7 | Alfarería, don Luis Enrique Monge, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/8 | Alfarería, don Luis Suero Garcia, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/9 | Alfarería, don Manuel Monge Gómez, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/10 | Alfarería, don Antonio Tinoco Caro, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/11 | Alfarería, don Saturnino Calado Suero, de Salvatierra de los Barros (Badajoz). |
| EAP/12 | Arte en vidrio, doña Josefina Seguí Gomila, de Palma de Mallorca (Balears). |
| EAP/13 | Tapices «Mora», don Jaime Mora Rosagaray, de Palma de Mallorca (Balears). |
| EAP/14 | «Traca», doña Carmen Mestre Barnoles, de Barcelona. |
| EAP/15 | «Trama-Art», don Luis Quirós Alcalá, de Barcelona. Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/16 | «Teixidors, Sociedad Cooperativa C. Limitada», don Juan Ruiz Silvente, de Tarrasa (Barcelona). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/17 | Eduardo Conejero González, de Casatejada (Cáceres). |
| EAP/18 | Antonio Huertas Sánchez, de Guadalupe (Cáceres). |
| EAP/19 | Cooperativa Comarcal de Producción Artesana «Cudam», don Juan Moreno Venegas, de Ubrique (Cádiz). |
| EAP/20 | «Azulejos Artísticos», don José Verdía Ferrando, de Onda (Castellón). |
| EAP/21 | Alfarería «Francisco Garcia-Uceda Garcia-Dionisio», de La Solana (Ciudad Real). |
| EAP/22 | Artesanías «Olmeda», don Juan Carlos Olmeda Carraux, de Guadalajara. |
| EAP/23 | Santiago Lozano Pardo, de Fago (Huesca). |
| EAP/24 | Isidoro y Jacinto Prieto Muñoz, de Castellar (Jaén). |
| EAP/25 | Jaime Vico Ruiz, de Huelma (Jaén). |
| EAP/26 | Jesús Díaz Peláez, de Armunia (León). |
| EAP/27 | Orencio Campos Fraga, de Carballino-Alfoz (Lugo). |
| EAP/28 | «Tres Peces 20», don Lauro Montero Blasco, de Madrid. |
| EAP/29 | Arturo García Viejo, de Madrid. |
| EAP/30 | Artesanía «Pastor», don Baltasar Pastor Hernán, de Madrid. Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/31 | Bartolomé García Pérez, de Antequera (Málaga). |
| EAP/32 | Sucesores de Angel Lencina, don José Lencina Diaz, de Aguilas (Murcia). |
| EAP/33 | Inocencio Lario López, de Lorca (Murcia). |
| EAP/34 | Alfarería «Alcázar», don Francisco Alcázar Martínez, de Mula (Murcia). |
| EAP/35 | Alfarería «Boluda», don Andrés Boluda Espejo, de Mula (Murcia). |
| EAP/36 | Cerrajería artística, don Jesús Juanto Manrique, de Sangüesa (Navarra). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/37 | Amelia López Pérez (viuda de Daniel Piñeiro Fernández, don Daniel Piñeiro López), de Orense. |
| EAP/38 | Pilar Orozco Guerra, de Viana del Bollo (Orense). |
| EAP/39 | Creaciones «Ulises, Sociedad Anónima», don Claudio Manso Badio, de Cayes-Llanera (Asturias). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/40 | Pascual Mota Martínez, de Las Palmas de Gran Canaria. |
| EAP/41 | Encuadernación artística, don Antonio Sánchez Marcos y doña Concepción Granado García, de Salamanca. Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/42 | Asociación de Artesanos de Cantabria, don Elias Alvarez Riezo, de Somo (Cantabria). |
| EAP/43 | Mariano Blanco Gómez, de Fuentepelayos (Segovia). |
| EAP/44 | «Centro Textil de Calatañazor», de Calatañazor (Soria). |
| EAP/45 | «Cooperativa del Mueble Artesano S.C.L.», don Mariano Asenjo de Miguel, de Duruelo de la Sierra (Soria). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/46 | «Artesanía Rojas», don Angel Rojas Gómez, de Sonseca (Toledo). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/47 | Pertegaz-Hernández, don José Ignacio Pertegaz Segarra, de Valencia. Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/48 | José Valls Martí, de L'Alcudia (Valencia). Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/49 | Talleres Echapa «Artesanía Juanín», don Juan González de Echevarría y Armendia, de Valladolid. Preferencia de crédito oficial: Si. |
| EAP/50 | Taller textil «Tama», doña Isabel Vila Rosa, de Zaragoza. Preferencia de crédito oficial: Si. |

EAP/1 «Hermanos Tortosa Torralba», don Antonio y don Luis Tortosa Torralba, de Chinchilla (Albacete).

EAP/2 Taller de Marroquinería, don Antonio Cortés Alascio, de Almería.

EAP/3 Cooperativa «Montejura», doña Elvira Hernández Díaz, de Piedrahíta (Ávila). Preferencia de crédito oficial: Si.

EAP/4 Universidad Popular de Mérida, doña Encarnación Collado García, de Mérida (Badajoz).

EAP/5 Juan Monge Moriano, de Salvatierra de los Barros (Badajoz).